

Señor Juez; le informo que, el apoderado de la parte interesada solicita le sea enviado directamente la sentencia a la Notaria para su registro; sin embargo, no informa sobre la dirección electrónica para su respectivo envío. A Despacho. 22/01/2024

Amparo Tobón Vélez

2



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

05001 31 10 005 **2021 00536 00**

Visto el informe que antecede, se dispone el envío de la sentencia a la Notaria 18 del círculo notarial de Medellín, una vez el memorialista suministre la dirección electrónica de la misma.

(indicativo serial 58530224, nuip 103203432., niña MARÍA SALOMÉ MALPICA MONTES, hija legítima del señor ARSENIO MALPICA ORTEGA (q.e.p.d.).

juvenal@jurificasjsas.com

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00839429e6bb007eaf5776ccc7c363009599327adb896aab6c79b60d4d318e53**

Documento generado en 22/01/2024 03:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>